



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
PERMISO DE DIVISION



PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/88/2026
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

LORENZO RAMIREZ GALVAN
PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:

DOCTOR MORA, GTO.
PRESENTE:

Se otorga el presente Permiso de División de Predio a favor del solicitante, con base a los artículos 2, fracción XXXII, artículos 395, 397, 398 y 400, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 20, fracción VI de la Ley de Ingresos para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, así como al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 11, 197, 198, 199, 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Gto. Tras haber cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos por el municipio.

Este permiso se expide para efectos administrativos y de control urbano, sin perjuicio de derechos de terceros, y deberá respetar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, construcción y servicios públicos.

AGUA	SI	RED ELECTRICA	SI	DRENAJE	SI	VIALIDAD	ASFALTO
H. DICTAMEN DE AUTORIZACION							
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL: [REDACTED]							
DEL RAMO DE RUSTICO				DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN:			
[REDACTED] MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.							
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:							
NORTE	EN 16.62 METROS CON LORENZO RAMIREZ GALVAN						
ORIENTE	EN 41.78 METROS CON CAMINO A MORISQUILLAS						
PONIENTE	EN 34.17 METROS CON MAXIMINO COLINDRES						
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS							
TOTAL DE ANTECEDENTE:	TOTAL DE PREDIAL ACTUALIZADO:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:	ENAJENANTE:	ADQUIRIENTES:			
[REDACTED]	[REDACTED]	273.85 M2	LORENZO RAMIREZ GALVAN	ADRIANA MORALES JUAREZ Y JOSE GUADALUPE VAZQUEZ FLORES			
I. RESTRICCIONES Y NOTAS							
1.- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.							
2.- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO. ARTICULO 39.- EL DERECHO DE VIA EN CARRETERAS MUNICIPALES NO PODRA SER INFERIOR A 12 METROS A CADA LADO DEL EJE DEL CAMINO. TRATANDOSE DE CARRETERAS DE DOS CUERPOS SE MEDIRA A PARTIR DEL EJE DE CADA UNO DE ELLOS.							
Atestamos 2026 [REDACTED] [REDACTED] Doctor Mora, Guanajuato, a 09 de junio de 2026							
Recebi 11/6/26 Marco Ramirez Arq. Clara Brenda Lugo Galvan Directora de Desarrollo Urbano INMUEBLES INMOBILIARIOS 11 JUN. 2026 TESORERIA MUNICIPAL DOCTOR MORA, GTO. Correo: desarrollourbano52@gmail.com (424)1930246							
Página Oficial: https://doctormora.gob.mx/ PALACIO MUNICIPAL; CALLE JARDIN PRINCIPAL NO.1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CDD160705TAL 37950							
DESARROLLO URBANO							